



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-20250442 del 15/05/2025
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



ESTUDIOS PREVIOS	
CIUDAD	FLORENCIA, CAQUETÁ
FECHA DE PUBLICACIÓN	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	RECTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL
OBJETO	CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LOS SALONES DE ARTE Y DE COMUNICACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO, DIVISIONES EN DRYWALL Y DEMÁS OBRAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO ACONDICIONAMIENTO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el manual de contratación de la Institución Educativa, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir

El artículo 67 ibidem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: "...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos contempla la norma en el artículo 2.3.1.6.3.11 Numeral 4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 2015.

"(...) 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Contratar la adecuación de los salones de arte y de comunicaciones de la institución educativa la esperanza, mediante el suministro e instalación de cielo raso, divisiones en drywall y demás obras necesarias para su correcto acondicionamiento.

la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. (...)”.

En cumplimiento de la **Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se asignaron recursos adicionales del Sistema General de Participaciones – Calidad – Gratuidad a los Fondos de Servicios Educativos (FSE), con el propósito de fortalecer la formación integral de los niños y niñas.

La **Circular 2100-20250032 del 20 de mayo de 2025**, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, ratifica esta directriz y establece lineamientos claros para el uso eficiente de estos recursos, instando a las instituciones educativas oficiales a garantizar ambientes adecuados, seguros, confortables y funcionales que promuevan el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes.

Adicionalmente, el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Ley 2294 de 2023, artículo 125)**, en el marco de las **estrategias de resignificación del tiempo escolar para el desarrollo integral y la protección de trayectorias educativas**, establece la obligación de fortalecer ambientes educativos que permitan una oferta diversa e incluyente con formación integral que integre la cultura, el arte, la ciencia, la tecnología, la recreación y la ciudadanía.

La institución educativa viene desarrollando el proyecto de comunicaciones desde el año 2020 donde gracias a la pandemia surgió la necesidad de crear nuevas estrategias de comunicación que involucra toda la comunidad educativa, a finales de 2023 con grandes esfuerzos se designó un espacio exclusivo para este proyecto donde los estudiantes que están en articulación con el SENA pudieran hacer sus prácticas, en el año 2025 gracias a los recursos que llegaron de formación integral se determinó hacer una inversión en equipos e infraestructura para este proyecto, donde se acondicionara un set de grabación en el salón de comunicaciones con muros en drywall, aislante de ruido, calor y eco; que contribuirán significativamente a la **mejora de los ambientes escolares**, respondiendo a las condiciones climáticas del entorno y a las exigencias pedagógicas de los espacios educativos actuales y de esta manera garantizar un espacio adecuado para la grabación, edición y producción de las piezas que producen los estudiantes.

También contamos con el espacio del área de artística donde se requiere instalar el cielo raso con aislante térmico dado que por gestión de nuestro equipo directivo y Consejo Directivo se recibió la donación de un aire acondicionado por OIM e instrumentos para una batucada, lo que nos obliga a realizar esta inversión en pro de contar con un espacio adecuado para el área de artística y las diferentes actividades que realiza la institución en articulación con entidades externas.

Esta contratación se constituye en una estrategia para potenciar la formación integral de los estudiantes, fortaleciendo no solo las competencias académicas y comunicativas, sino también su desarrollo artístico, cultural y científico, respondiendo a las demandas actuales de la educación y preparando a los jóvenes para los retos del siglo XXI, está enmarcada en la política nacional de calidad educativa, y responde de manera directa a los compromisos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal de Florencia para fortalecer las condiciones de permanencia, calidad y bienestar de los niños y niñas en el sistema educativo oficial, fortaleciendo de manera integral las **cuatro áreas de gestión** propuestas en la Guía 34 del MEN:

Gestión Académica:

- Generación de ambientes adecuados para el desarrollo de competencias artísticas, comunicativas y digitales.

“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria”.

Contratar la adecuación de los salones de arte y de comunicaciones de la institución educativa la esperanza, mediante el suministro e instalación de cielo raso, divisiones en drywall y demás obras necesarias para su correcto acondicionamiento.

- Incorporación de espacios innovadores que fortalecen la creatividad y la expresión de los estudiantes.
- Mejoramiento de los procesos pedagógicos mediante el uso de herramientas audiovisuales y tecnológicas.

Gestión Directiva:

- Cumplimiento de políticas nacionales y locales de mejoramiento de ambientes educativos.
- Orientación de proyectos institucionales hacia la resignificación del tiempo escolar con actividades artísticas y comunicativas.

Gestión Administrativa y Financiera:

- Uso transparente y eficiente de los recursos del FOSE en atención a prioridades educativas.
- Inversión en infraestructura liviana y dotación que impacta directamente en la calidad de los ambientes escolares.

Gestión de la Comunidad:

- Integración de estudiantes y docentes en actividades culturales, artísticas y comunicativas.
- Posibilidad de vincular a la comunidad educativa en la producción de proyectos audiovisuales y culturales, fortaleciendo el sentido de pertenencia.

Impacto esperado

- Contar con un salón de arte y comunicaciones acondicionado para actividades creativas y de grabación.
- Mejorar los ambientes de aprendizaje, brindando mayor comodidad, seguridad y funcionalidad.
- Incrementar la motivación y participación de los estudiantes en proyectos artísticos, comunicativos y culturales.
- Contribuir a la formación integral, fortaleciendo competencias expresivas, tecnológicas y ciudadanas.

Dado que la institución no cuenta con personal capacitado ni con los medios técnicos adecuados para realizar estas intervenciones, se hace necesario contratar un tercero especializado que asuma el mantenimiento a todo costo, permitiendo así la continuidad de las actividades institucionales en condiciones de seguridad, confort, salubridad e higiene. Estas acciones contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa, la permanencia de los estudiantes y el cumplimiento de los principios de equidad, dignidad y bienestar institucional.

I.II Plan anual de adquisiciones

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa La Esperanza.

Adquisiciones planeadas

Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (41)

Código UNIFSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
30161604	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO, MUROS EN DRYWALL, PUERTAS, VENTANAS, LUMINARIAS, Y CABLEADO ELÉCTRICO, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, EQUIPO (..)	Septiembre	Septiembre	10 Día(s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	14.121.000 COP	14.121.000 COP	No	NA	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

II.1 OBJETO: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LOS SALONES DE ARTE Y DE COMUNICACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO, DIVISIONES EN DRYWALL Y DEMÁS OBRAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Contratar la adecuación de los salones de arte y de comunicaciones de la institución educativa la esperanza, mediante el suministro e instalación de cielo raso, divisiones en drywall y demás obras necesarias para su correcto acondicionamiento.

ACONDICIONAMIENTO.

II.1.1 Alcance del objeto a contratar

El contratista se compromete a ejecutar la totalidad de las actividades objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, cumpliendo con las normas vigentes en materia de seguridad, calidad, funcionalidad y salubridad aplicables a ambientes educativos.

- Instalación de cielo raso con aislante térmico en el salón de arte.
- Construcción de muro en drywall doble cara con frescasa en el salón de comunicaciones.
- Suministro e instalación de 2 puertas en aluminio en el salón de comunicaciones.
- Instalación de ventana fija en vidrio templado para set de grabación.
- Instalación de cielo raso en PVC con frescas en el salón de comunicaciones.
- Suministro e instalación de lámparas de incrustar de 36W.
- Suministro e instalación de cable dúplex.
- Todos los valores incluyen mano de obra, materiales, transporte e imprevistos.

II.1.2 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	10	29	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
30	16	16	04	Sistema de cielo raso
30	19	18	00	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
30	17	16	09	Ventanas fijas

II.1.3 Actividades a desarrollar

El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT
1	Suministro e instalación de cielo raso con aislante térmico de 3mm, 30cm de ancho por 5,59cm largo. salón de arte	metro cuadrado	90
2	Suministro y elaboración de muro en drywall doble cara en paral base 9 con frescasa (calor, ruido, eco) ECO grosor 2.5 cm.	metro cuadrado	35

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Contratar la adecuación de los salones de arte y de comunicaciones de la institución educativa la esperanza, mediante el suministro e instalación de cielo raso, divisiones en drywall y demás obras necesarias para su correcto acondicionamiento.

3	Suministro e instalación de puerta en aluminio, con chapa de seguridad medidas: 80 x 1.90 cm	unidad	1
4	Suministro e instalación de puerta corrediza de aluminio, sin seguridad, medidas: 80 x 1.90	unidad	1
5	Suministro e instalación de ventana fija en vidrio 4mm medidas 70 x 50cm (sala de grabación)	unidad	1
7	Suministro e instalación de cielo raso en PVC con frescasa, salón de comunicaciones, ECO grosor 2.5 cm	metro cuadrado	70
8	Suministro e instalación de Lámparas de incrustar de 36W (4 salón arte - 6 comunicaciones)	unidad	10
9	Suministro e instalación de Cable dúplex	metro	30

II.1.4 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Cumplir con el contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.
3. El manejo y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
5. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del contrato le imparta.
6. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
7. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la institución educativa La Esperanza.
8. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el archivo General de la Nación.
9. Informar oportunamente a la Institución sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. No ofrecer o pagar a dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la institución educativa La Esperanza o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
11. Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la institución educativa, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato y/o de manera conexas.
12. Mantener indemne a la institución educativa frete a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación y por un año más.
13. Entregar a la institución educativa toda la información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y debido a su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Contratar la adecuación de los salones de arte y de comunicaciones de la institución educativa la esperanza, mediante el suministro e instalación de cielo raso, divisiones en drywall y demás obras necesarias para su correcto acondicionamiento.

14. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la ley.
15. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato
16. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento de este.

II.1.5 Obligaciones de la institución

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato

II.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La naturaleza del contrato es propia de un **contrato de obra**.

II.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Contratar la adecuación de los salones de arte y de comunicaciones de la institución educativa la esperanza, mediante el suministro e instalación de cielo raso, divisiones en drywall y demás obras necesarias para su correcto acondicionamiento.

Para el caso concreto, se debe tener en cuenta el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” el cual establece:

“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Por lo anterior, la contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación. En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de contratación inferior a 15 SMMLV para celebrar un contrato de suministro conforme al numeral 2.4.2 del Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Estudio de mercado:

Por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se invitó a cotizar a diferentes personas del sector, indicando que se recibieron las siguientes cotizaciones, las cuales hacen parte integral del estudio previo y cuyas especificaciones técnicas se ajustan a los requerido.

Se anexa estudio de mercado correspondiente a los bienes e insumos adquiridos para determinar el valor del contrato, la institución educativa tomó como referencia la cotización de menor valor.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CAN	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3	
				VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	Cielo raso con aislante térmico de 3mm, 30cm de ancho por 5.59cm largo. salón de arte	metro cuadrado	90	\$ 46.000	\$ 4.140.000	\$ 50.000	\$ 4.500.000	\$ 51.000	\$ 4.590.000
2	Muro en drywall doble cara en paral base 9 con frescaca (calor, ruido, eco) ECO 2.51 x 1.22cm x 7.37 - 9m2.	metro cuadrado	35	\$ 120.000	\$ 4.200.000	\$ 140.000	\$ 4.900.000	\$ 145.000	\$ 5.075.000
3	Puerta en aluminio, con chapa de seguridad medidas: 80 x 1.90 cm	unidad	1	\$ 730.000	\$ 730.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 850.000	\$ 850.000
4	Puerta corrediza de aluminio, sin seguridad, medidas: 80 x 1.90	unidad	1	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 480.000	\$ 480.000
5	Ventana fija en vidrio 4mm medidas 70 x 50cm (sala de grabación)	unidad	1	\$ 390.000	\$ 390.000	\$ 420.000	\$ 420.000	\$ 450.000	\$ 450.000
7	Metros de cielo raso en PVCcon frescaca, salón de comunicaciones, ECO2.5 1.22 X 7.37 - 9M2	metro cuadrado	70	\$ 55.000	\$ 3.850.000	\$ 60.000	\$ 4.200.000	\$ 65.000	\$ 4.550.000
8	Lámparas de incrustar de 36W (4 salón arte - 6 comunicaciones)	unidad	10	\$ 32.000	\$ 320.000	\$ 37.000	\$ 370.000	\$ 38.000	\$ 380.000
9	Cable dúplex	metro	30	\$ 3.700	\$ 111.000	\$ 3.900	\$ 117.000	\$ 4.000	\$ 120.000
				TOTAL	\$ 14.121.000	TOTAL	\$ 15.707.000	TOTAL	\$ 16.495.000

“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria”.

Contratar la adecuación de los salones de arte y de comunicaciones de la institución educativa la esperanza, mediante el suministro e instalación de cielo raso, divisiones en drywall y demás obras necesarias para su correcto acondicionamiento.

El valor estimado del contrato es la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTI UN MIL PESOS (\$14.121.000) M/CTE**. Este valor incluye todos los gastos en los que pudiera incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contratado, según la descripción detallada, la cantidad y prestación de cada ítem.

Las siguientes cotizaciones permitieron definir la lista de precios o tarifas. La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro:

4.3 Plazo De Ejecución Del Contrato:

veinte (20) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder al 12 de diciembre de 2025.

4.4 Forma de pago

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará un (01) solo pago del 100% al finalizar el contrato o una vez se cumpla la totalidad del contrato. Los pagos se realizarán por parte de la institución educativa dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de los siguientes requisitos:

- a. Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas con obediencia fotográfica del antes y después, su relación con la obligación contractual y demás soportes que considere pertinente para evidenciar la labor realizada.
- b. Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
- c. Presentación de la factura o documento soporte
- d. Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo dígito de la cedula de ciudadanía.

PARAGRAFO PRIMERO: El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, retenciones, costos directos,

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Contratar la adecuación de los salones de arte y de comunicaciones de la institución educativa la esperanza, mediante el suministro e instalación de cielo raso, divisiones en drywall y demás obras necesarias para su correcto acondicionamiento.

tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.

Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.3.2.02.02.005.002	FI - Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	2. GRATUIDAD	\$14.121.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato de obra, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

La selección del contratista que ejecutará el presente contrato se realizará con base en criterios que garanticen la idoneidad, capacidad técnica y experiencia en obras similares, con el propósito de asegurar la correcta ejecución y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos por la Institución Educativa La Esperanza.

6.1 Nivel educativo

No aplica.

6.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo
Experiencia en mantenimiento de la infraestructura.	12 meses

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Contratar la adecuación de los salones de arte y de comunicaciones de la institución educativa la esperanza, mediante el suministro e instalación de cielo raso, divisiones en drywall y demás obras necesarias para su correcto acondicionamiento.

7. VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN.

El Contratista es una persona independiente de la Institución Educativa, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Contratar la adecuación de los salones de arte y de comunicaciones de la institución educativa la esperanza, mediante el suministro e instalación de cielo raso, divisiones en drywall y demás obras necesarias para su correcto acondicionamiento.

N	Clase	Fuente	Etap	T i p o	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	
1	Especif o	Externo	Ejecución	E c o n ó m i c o	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico contrato del	3	4	7	Riesgo Alto	
¿A quí n se le asig na?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afe cta la eje cuc ión del cont rato ?	Respons able por implemen tar el tratamient o	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Pro babi lida d	Imp acto	Valo raci ón	Cate goría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
E nti dad E sta tal / C on tra tis ta	Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido para el ítem. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.	2	3	5	R i e s g o M e d i o	No	Enti dad Esta tal/C ontr atist a	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectuó el reajuste del precio	Cotizaciones	Cuando ocurra e evento
E N T I D A D E S T A T A L	Errores en la instalación cielo raso y cableado	2	4	8	R i e s g o M e d i o	No	Enti dad Esta tal/C ontr atist a	Supervisión permanente	Comunicación constante con el contratista	Corrección inmediata en caso de que suceda	Cuando ocurra e evento

9. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Contratar la adecuación de los salones de arte y de comunicaciones de la institución educativa la esperanza, mediante el suministro e instalación de cielo raso, divisiones en drywall y demás obras necesarias para su correcto acondicionamiento.

El contratista deberá constituir póliza de cumplimiento, con las siguientes especificaciones:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados del acta del recibo final del contrato	Equivalente al 20% del valor del contrato

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato. En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al docente, **EDWAR CASTAÑO MARTINEZ**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

11. RESPECTO DE LA PUBLICIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó,

ELIANA VERÓNICA CORTÉS BOCANEGRA
Rectora

Proyecto:	Nidia Sofía Sánchez Losada	Cargo	Secretaria Ejecutiva - Tesorera	Firma	-original firmado-
Reviso:	Laura Ligia Céspedes Buriticá	Cargo	Contadora	Firma	-original firmado-

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".